



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

AVISO MODIFICATORIO N° 29 "BECA BECA NOVELA GRÁFICA"

LA SUBDIRECTORA ARTISTICA Y CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución N° 08 del dieciséis (16) de enero de 2019 y Resolución N° 035 del ocho (08) de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 035 del ocho (08) de febrero de 2019 la Fundación Gilberto Alzate Avendaño dio apertura al Programa Distrital de Estímulos – PDE 2019 con un portafolio de dieciocho (18) convocatorias entre las que se encuentran premios, becas y residencias para el desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos presentados por personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras en las áreas de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Audiovisuales, Danza, Música, Multidisciplinar y Practicas sociales desde el arte y la cultura.

Uno de las convocatorias que conforman el portafolio del PDE 2019 es la "BECA NOVELA GRÁFICA", consistente en fomentar la creación de novelas gráficas abordando temáticas locales de barrios del Centro Histórico de Bogotá desde diferentes perspectivas, biográfica, histórica, ficcional, documental, entre otras.

Teniendo en cuenta que en los términos específicos de participación de la convocatoria en mención se plasma como fecha de cierre el 15 de julio de los corrientes, y debido a que se requiere de más tiempo para garantizar mayor participación ciudadana en la convocatoria, se hace necesario modificar el cronograma en los siguientes términos:

- **Fecha de cierre** 22/agosto/2019
- **Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar** 05/sept/2019
- **Evaluación técnica de los proyectos (desde)** 13/sept/2019
- **Publicación de resultados de evaluación** 18/oct/2019
- **Fecha máxima de ejecución** 12/dic/2019

Los aspectos contemplados en la convocatoria BECA NOVELA GRÁFICA que no hayan sido modificados mediante el presente documento se mantienen incólumes.

Lo expuesto de conformidad con el párrafo del artículo segundo de la citada Resolución, el cual señala que: *"En el evento de requerirse la Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá efectuar las modificaciones a los términos específicos de cada convocatoria y al cronograma del "Programa Distrital de Estímulos 2019", mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria."*

Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 4320410
www.fuga.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

El presente Aviso Modificatorio será publicado en: <http://siscred.scrd.gov.co/estimulos>, en virtud de los numerales 8 y 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Dado a los doce (12) días del mes de julio de 2019.

KATHERINE DIANA MARÍA PADILLA MOSQUERA
Subdirectora Artística y Cultural

Proyectó: Andrea Solano Galvis, Contratista Sub. Artística y Cultural
Revisó: Andrés López Gómez, Abogado Contratista Sub. Artística y Cultural

Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 4320410
www.fuga.gov.co
Información: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**